

RESOLUCIÓN NÚMERO # 0 0 0 0 4 DE 0 2 ENE. 2024

"Por la cual se hace un encargo a una funcionaria aeronáutica en un empleo de libre nombramiento y remoción de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL –  
AEROCIVIL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos 1294 de 2021, 1083 de 2015, 2597 de 2022 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No.1083 de 2015, reglamentario de la Ley 909 de 2004, determina que hay encargo cuando:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo (...)"*. Negrilla fuera de texto.

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto No.1083 de 2015, establece que hay encargo en empleos de libre nombramiento y remoción cuando:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción.** Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva (...)"*.

Que el empleo de Gerente Aeroportuario I código 11 grado 15 del aeropuerto de Santa Marta, se encuentra en vacancia definitiva, haciéndose necesario la provisión temporal del empleo mediante la figura de encargo, en tanto se adelante el proceso meritocrático correspondiente.

Que mediante correo de fecha 21 de diciembre de 2023, la funcionaria aeronáutica **Marlene Henríquez Villarreal**, Profesional Aeronáutico II código 41 grado 17 del Grupo Regional Administrativo y Financiero de la Dirección Regional Aeronáutica Norte, manifiesta:

"(...)

*En atención a que el servidor público MANUEL GREGORIO CANCHANO, no reúne los requisitos para el encargo de Gerente del Aeropuerto de Santa Marta, y en razón a la declaratoria de insubsistencia de la titular, respetuosamente sugiero se encargue de la gerencia de dicho aeropuerto hasta que se nombre en propiedad, a la funcionaria MARIA PIMIENTA SALADEN quien en la actualidad ostenta el cargo de especialista aeronáutico, este encargo sería a partir del 3 de enero de 2024.*

(...)" (sic)

Que valorada la historia laboral de la funcionaria aeronáutica **MARÍA BERNARDA PIMIENTA SALADEN**, identificada con C.C.32'697.980, Profesional Aeronáutico II código 41 grado 17, del Grupo Regional Administrativo y Financiero de la Dirección Regional Aeronáutica Norte de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil, cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la Entidad, para ser encargada del empleo de libre nombramiento y remoción Gerente Aeroportuario I código 11 grado 15 del aeropuerto de Santa Marta de la Dirección Regional Aeronáutica Norte de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil.

En mérito de lo expuesto,

**RESOLUCIÓN NÚMERO** # 0 0 0 0 4 **DE** 0 2 ENE. 2024

Continuación de la Resolución "Por la cual se hace un encargo a una funcionaria aeronáutica en un empleo de libre nombramiento y remoción de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL".

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar, a partir del 3 de enero de 2024, de las funciones del empleo Gerente Aeroportuario I código 11 grado 15 del aeropuerto de Santa Marta de la Dirección Regional Aeronáutica Norte de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil, a la funcionaria aeronáutica **MARÍA BERNARDA PIMIENTA SALADEN**, identificada con C.C.32'697.980, Profesional Aeronáutico II código 41 grado 17 del Grupo Regional Administrativo y Financiero de la Dirección Regional Aeronáutica Norte, sin separarse de las funciones propias del empleo que se encuentra desempeñando, hasta por el término de tres (3) meses.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La funcionaria aeronáutica desempeñará las funciones establecidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad para el empleo de Gerente Aeroportuario I código 11 grado 15 del aeropuerto de Santa Marta de la Dirección Regional Aeronáutica Norte.

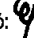

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá a los: 0 2 ENE. 2024

  
**SERGIO PARIS MENDOZA**  
Director General

Proyectó: Diana Patricia Restrepo Ruiz/Profesional Aeronáutico/Grupo Administración del talento Humano 

Revisó:  Esmeralda Molina Gómez /Directora de Gestión Humana (E)  
Paula Miranda Bohórquez Botero/Contratista/Dirección de Gestión Humana  
Luz Mirella Giraldo Ortega/Coordinadora Grupo Administración del Talento Humano  
Jaime Pórtela Rivera/Especialista Aeronáutico/Secretaría General 

Ruta electrónica: D:\RESOLUCIONES 2023/ Encargo Maria Bernarda Pimienta